

# Programa Póliza Matriz

De Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual

Apreciados proponentes y contratistas:

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un Programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la Responsabilidad Civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



**INVITACIÓN A COTIZAR  
N ° 2020- 0070**

**Objeto:**

*Suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido del Parque de los Deseos y Casa de la música.*

**Fecha de publicación: 04 de agosto de 2020**

**Fecha de entrega de propuestas: 13 de agosto de 2020 hasta las 5:00 p.m.**

## Tabla de contenido.

<b>1. Descripción general.....</b>	<b>6</b>
<b>2. Objeto de la contratación.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance del objeto del contrato.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Condiciones generales de la contratación.....</b>	<b>7</b>
<b>5. Entrega de Propuesta.....</b>	<b>7</b>
<b>6. Requisitos legales de participación.....</b>	<b>7</b>
<b>6.1. Personas Jurídicas.....</b>	<b>7</b>
<b>6.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....</b>	<b>8</b>
<b>6.3. Autorización Datos Personales.....</b>	<b>8</b>
<b>6.4. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018.....</b>	<b>8</b>
<b>6.5. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.....</b>	<b>8</b>
<b>6.6. Uniones Temporales u otra forma de asociación.....</b>	<b>9</b>
<b>6.7. Garantía de seriedad de la propuesta.....</b>	<b>10</b>
<b>7. Requisitos contractuales de participación.....</b>	<b>11</b>
<b>7.1. Experiencia.....</b>	<b>11</b>
<b>7.2. Recurso humano.....</b>	<b>12</b>
<b>7.3. Visita Técnica.....</b>	<b>12</b>
<b>8. Especificaciones esenciales del objeto.....</b>	<b>13</b>
<b>9. Formulario de precios.....</b>	<b>17</b>
<b>10. Evaluación de las propuestas.....</b>	<b>18</b>
<b>10.1. Confrontación aritmética de los precios.....</b>	<b>19</b>
<b>10.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.....</b>	<b>19</b>
<b>10.3. Descuentos.....</b>	<b>19</b>
<b>10.4. Verificación de la información.....</b>	<b>19</b>

<b>11.</b>	<b>Factores de evaluación.....</b>	<b>20</b>
11.1.	<i>Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.....</i>	20
11.2.	<b>Mayor cantidad de proyectos – 30 Puntos.....</b>	21
11.3.	<b>Soporte técnico – 20 Puntos.....</b>	22
<b>12.</b>	<b>Comparación de propuestas.....</b>	<b>22</b>
<b>13.</b>	<b>Aceptación de la oferta.....</b>	<b>22</b>
<b>14.</b>	<b>Condiciones de desempate.....</b>	<b>23</b>
<b>15.</b>	<b>Terminación del proceso.....</b>	<b>23</b>
15.1.	<i>Causales de rechazo.....</i>	23
15.2.	<i>Definición de eliminación.....</i>	23
15.3.	<i>Causales de eliminación.....</i>	23
15.4.	<i>Reglas de subsanabilidad.....</i>	24
<b>16.</b>	<b>Comunicación oficial.....</b>	<b>25</b>
<b>17.</b>	<b>Condiciones contractuales.....</b>	<b>25</b>
17.1.	<i>Garantías.....</i>	25
17.1.1.	<i>Póliza de Cumplimiento.....</i>	25
17.1.2.	<i>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.....</i>	25
17.2.	<i>Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.....</i>	26
<b>18.</b>	<b>Garantías y seguros.....</b>	<b>26</b>
18.1.	<i>Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.....</i>	27
<b>19.</b>	<b>Terminación del contrato.....</b>	<b>28</b>
<b>20.</b>	<b>Terminación unilateral del contrato.....</b>	<b>28</b>
<b>21.</b>	<b>Suspensión Temporal del Contrato.....</b>	<b>29</b>
<b>22.</b>	<b>Domicilio y Solución de controversias.....</b>	<b>29</b>
<b>23.</b>	<b>Confidencialidad.....</b>	<b>29</b>

# Fundación

24.	Exclusión de la relación laboral o contractual.....	30
25.	Perfeccionamiento del contrato. ....	30
26.	Cláusula penal pecuniaria.....	30
27.	Cesión y subcontratación.....	30
28.	Fuerza mayor y caso fortuito.....	31
29.	Vigencia del contrato. ....	31
30.	Gestor del contrato.....	31
31.	Lugares de ejecución.....	32
32.	Renovación del contrato.....	32
33.	Política de no discriminación .....	32
34.	Forma de pago.....	32
36.	Anexos.....	34

## 1. Descripción general.

Este documento contiene las condiciones bajo las cuales LA FUNDACIÓN EPM realiza el proceso de selección o escogencia de un contratista que, en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecute los servicios y/o actividades que se determinan en el numeral 2 de la presente solicitud de oferta, los cuales definen el “objeto de la contratación”, los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que la solicitud de oferta señala, LA FUNDACIÓN EPM seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el objeto de la contratación.

En el evento en que el/los interesado(s) no se informe(n) y/o documento(n) debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Efectuada la selección y aceptada la oferta correspondiente mediante la comunicación respectiva al proponente favorecido, éste procederá a la formalización y legalización del contrato y una vez obtenida, LA FUNDACIÓN EPM y EL CONTRATISTA darán inicio a la ejecución del contrato con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

## 2. Objeto de la contratación.

Suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido del Parque de los Deseos y Casa de la música.

## 3. Alcance del objeto del contrato.

La Fundación EPM requiere el suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de sonido del Parque de los Deseos y Casa de la música, para lo cual se requiere las siguientes actividades:

- Suministro de partes y componentes para la renovación parcial del sistema de sonido, el cual está compuesto por sonido en pantalla, sonido palco inferior, sonido palco superior y sonido en zona de comidas, de los cuales, las partes y componentes que se encuentran ubicados en SONIDO PANTALLA y el CONTROL se cambiarán en su totalidad
- Mantenimiento preventivo para el sonido ubicado en palco parte superior, inferior y zona de comidas. Este mantenimiento contempla:
  - Limpieza profunda de partes y componentes.
  - Medición de impedancia.
  - Refuerzo y reconexión de terminales y cableado.
  - Cambio de guardapolvos cristalizados.
  - Verificación final. (entrega en funcionamiento)

- Mantenimiento correctivo, el cual se realizará, si el mantenimiento preventivo arroja resultados negativos en el sonido ubicado en palco parte superior, inferior y zona de comidas. Este mantenimiento podría contemplar:
  - Suministro e instalación de Kit agudos, Kit medios, Xover en zona de palco.
  - Suministro e instalación de Kit agudos, Kit medios, Xover en zona de comidas.

#### 4. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la invitación a cotizar:	Personas Jurídicas legalmente constituidas con registro ante la Cámara de Comercio.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN EPM
Programa requeridor:	Parque de los Deseos
Fecha de publicación:	<b>04 de agosto de 2020</b>
Fecha de entrega de propuesta:	<b>13 de agosto de 2020 hasta las 5:00 p.m.</b>

#### 5. Entrega de Propuesta

La propuesta y documentación anexa deberá enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmada por el **representante legal** de la empresa, en el asunto del correo deberá indicar el número de la invitación a cotizar INV 2020-0070.

Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario (mientras se lleva a cabo el proceso precontractual).

La recepción de la propuesta por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.

Las ofertas que se reciban después del plazo fijado para el cierre de la contratación no serán tenidas en cuenta para el proceso.

#### 6. Requisitos legales de participación.

Para participar en el proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

##### 6.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente invitación a cotizar.

- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Enviar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal).

## **6.2. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el *Anexo No 1* denominado “*Formato de inhabilidades e incompatibilidades,*” debidamente suscrito por el representante legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional contenidas principalmente en la Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional o contrario a las normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

## **6.3. Autorización Datos Personales**

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N°2 denominado “Autorización de datos personales”, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

## **6.4. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018**

El proponente, persona jurídica, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución del contrato y/o convenio no se encuentran incursos en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente enviar certificación de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional. A quien le sea adjudicado el contrato deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

## **6.5. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

El contratista debe cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y acogerse al Manual SG-SST de proveedores y contratistas con el que cuenta la Fundación EPM.



En caso de que el desarrollo del contrato implique actividades de alto riesgo como son: Trabajos en alturas, Trabajos confinados, Trabajos en caliente, Energías peligrosas, Sustancias químicas, que se desarrollen en los espacios administrados por la Fundación EPM, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos según número de empleados y el nivel de riesgo (**véase anexo No. 3**). El contratista seleccionado deberá allegar la documentación que se le informará en una reunión con la persona encargada de SG-SST de la Fundación EPM en el plazo allí definido.

## **6.6. Uniones Temporales u otra forma de asociación.**

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Para ello se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (6) meses más.

Deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al quince por ciento (15%), ni ser modificada sin la autorización previa de la Fundación EPM. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que, para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán presentar a la Fundación el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.
- Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a LA FUNDACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, ni de manifestarse antes de la suscripción del contrato, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato con LA FUNDACIÓN, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y su periodo de liquidación.

Nota: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar y cumplir con cada documento y/o requisito solicitados en el presente documento.

## 6.7. Garantía de seriedad de la propuesta.

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **18. Garantías y Seguros**

La garantía de seriedad de la oferta se constituirá en la misma moneda del contrato. Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

### Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Ampliación de la garantía.** En caso de que las necesidades de LA FUNDACIÓN EPM, exijan la ampliación del plazo para tomar una decisión sobre el proceso de contratación, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por un período igual al de la ampliación del plazo; de todas maneras el proponente que resulte favorecido con un contrato derivado del presente proceso de contratación, mantendrá vigente la garantía de seriedad hasta que le sean recibidas y aprobadas por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las garantías y demás documentos del contrato.

Aplicación de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente modifica, adiciona o retira su propuesta en el período de validez estipulado en estos términos de referencia.
- Si en el caso de que la propuesta sea aceptada, el proponente seleccionado no firma el contrato dentro de los términos establecidos o no cumple con los requisitos de formalización del contrato, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN EPM, y no cubiertos por la garantía.
- Si no se atienden los requerimientos de ampliación de la validez de la propuesta y de ampliación de la garantía de seriedad, o las solicitudes de información adicional que se le hagan a él proponente para sanear el proceso, cuando por motivo de las circunstancias expresadas en esta solicitud, así lo requiera LA FUNDACION EPM.

## 7. Requisitos contractuales de participación.

### 7.1. Experiencia.

Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia de por lo menos dos (2) contratos terminados, en suministro e instalación de sonido y/o Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de sonido, por medio de certificaciones y/o actas de liquidación y/o contratos donde se evidencie dicha experiencia, las cuales deben sumar un valor igual o superior a TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PÉSOS M.L. (\$316.000.000). La acreditación de este ítem se puede hacer por medio de certificados y/o actas de liquidación de los contratos, emitidos por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado (opcional).
- Nombre del contacto y teléfono.
- Plazo contractual.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato

Si el contrato se ejecuta por órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio deberá presentarse una certificación expedida por la entidad contratante en la que certifique que se trata de contratos diferentes. De no presentar este documento, la Fundación EPM asumirá que se trata de un solo contrato.

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

## *7.2. Recurso humano*

El proponente deberá presentar la hoja de vida de la persona encargada de supervisar el contrato y quien tendrá comunicación constante con el gestor técnico delegado por la Fundación EPM. Esta persona deberá tener formación en ingeniería de sonido o ingeniería acústica o ingeniería eléctrica con especialización en sonido, con mínimo dos (2) años de experiencia específica en montajes de sistemas de sonidos en auditorios, cines o áreas abiertas. Deberá anexar copia de su matrícula profesional, certificados de formación y certificaciones de experiencia.

En caso de que el supervisor cambie durante la ejecución del contrato, el nuevo supervisor deberá cumplir los requisitos exigidos anteriormente y se deberá presentar la misma documentación, lo anterior, para revisión y aprobación de la Fundación EPM.

Deberá contar con el acompañamiento de un profesional en salud ocupacional si la actividad lo amerita, que verifique las condiciones de seguridad del personal y que este en capacidad de firmar la autorización de trabajo en alturas o trabajos en caliente, en caso de requerirse.

## *7.3. Visita Técnica*

La visita técnica será de carácter obligatorio, el día **lunes 10 de agosto de 2020 a las 10 a.m.** en las instalaciones del Parque de los Deseos, ubicado en la dirección calle 71 No. 52- 30 Edificio Casa de la Música, su asistencia constituye requisito de participación, el cual no es subsanable.

La finalidad de la visita es identificar el espacio y las necesidades que dieron fundamento a esta contratación y visualizar posibles condiciones especiales del lugar donde se ejecutarán las actividades.

La persona que asista a la reunión no podrá representar a más de un interesado. La visita se llevará a cabo cumpliendo a cabalidad con los requisitos del protocolo de bioseguridad de la Fundación EPM, por lo que cada oferente debe utilizar tapabocas durante toda la duración de la visita, se le desinfectará el calzado, se realizará el respectivo registro de ingreso, se tomará la temperatura y se deberá realizar el lavado de manos al llegar a la Casa de la Música.

LA FUNDACIÓN EPM elaborará un acta en donde se detallarán los aspectos más importantes de la visita, la cual será suscrita por los asistentes y servirá de base para la acreditación del cumplimiento de éste requisito de participación.

Las respuestas a las inquietudes que surjan por parte de los interesados durante la reunión y/o visita al sitio de las obras, que no se incluyan mediante adendas a la Invitación a cotizar, no se considerarán incluidas en el mismo.

La visita, los costos y riesgos asociados a ésta, correrán por cuenta de los interesados.

En todo caso, el interesado antes de diligenciar y presentar su oferta, deberá investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso y transporte hasta el sitio de ejecución del contrato, entrega de los bienes y/o realización de las actividades o prestación de los servicios y todos los demás aspectos que puedan influir o afectar la entrega y los trabajos, tales como la situación de orden público y el costo y disponibilidad de mano de obra, si es del caso.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán entregados los bienes y ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 8. Especificaciones esenciales del objeto.

Para la presente contratación los oferentes deberán seguir las especificaciones técnicas descritas en el presente numeral y el **Anexo No. 5 Especificaciones técnicas Sistema de sonido**

- Las especificaciones de las partes y componentes nuevos deben ser iguales o mayores a los descritos en el **Anexo No. 5 Especificaciones técnicas Sistema de sonido**
- El oferente deberá incluir en su propuesta, el suministro e instalación de un software central que se instalará en el equipo que la FUNDACIÓN EPM suministre, que permita realizar enrutamiento, procesamiento y monitoreo desde un solo punto, con interfaz gráfica personalizable para el manejo de los diferentes equipos (zonas) y su monitoreo en tiempo real.
- El mantenimiento correctivo se hará según las necesidades de la Fundación EPM con base en la lista de precios presentada por el proveedor y estará sujeto a previa autorización del gestor técnico delegado por la Fundación EPM,
- El contratista debe garantizar la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de sonido total del Parque de los Deseos y Casa de la música para que pueda ser utilizado en la oferta programática de dicho espacio.
- El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema a través de las respectivas protecciones eléctricas, cumpliendo las normas vigentes en la materia, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema eléctrico y de alimentación de los equipos, para la seguridad de los equipos de sonido, así como el bienestar de las personas.
- El sistema de sonido ofertado debe conservar el diseño actual garantizando las condiciones acústicas con las que actualmente cuenta el espacio.
- El clúster de altavoces del sistema de refuerzo sonoro no debe superar 1,43 metros de alto.
- El arreglo de altavoces (cada módulo L Y R) debe tener una cobertura horizontal de 120° .

- El sistema debe contar con altavoces de relevo para el palco, es decir trabajar de manera conjunta con las cabinas de pantalla y palco.
- El sistema debe ser capaz de superar por 15 dB un ruido de fondo de 75dB, a una distancia de 64 metros del sistema de altavoces (bandas de 63 a 4000 Hz). El mismo debe entregarse con pruebas en campo al supervisor del contrato designado por FUNDACIÓN EPM.
- El sistema deberá cubrir toda el área de 64mts de largo por 30 de ancho con un promedio de 99dB SPL con una variación no superior a 3dB. Se deben incluir memorias de cálculo y resultados en software homologados para predicción de cobertura como lo es el EASE. El mismo debe entregarse con pruebas en campo al supervisor del contrato designado por FUNDACIÓN EPM.
- El sistema debe ser capaz de transmitir audio a través del protocolo Digital Dante.
- El sistema de bajos debe ser capaz de generar una presión sonora proporcional al sistema de medios altos. (El sistema debe ser equilibrado)
- El sistema debe funcionar a través de una red LAN.
- El sistema debe poder ajustarse en fase, nivel y frecuencia.
- La conexión entre el cuarto de control y el lugar de almacenamiento de los amplificadores y altavoces debe ser el recomendado según distancia (150 m).
- El contratista debe realizar y garantizar la integración del sistema de sonido al proyector existente el cual tiene una referencia PT-RQ22K de Panasonic. **(Ver especificaciones técnicas Anexo. No.6)**
- El contratista deberá entregar un informe en formato digital al finalizar el suministro del sistema de sonido y control ubicado en la pantalla y el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo del sistema de sonido ubicado en el palco parte superior e inferior y zona de comidas del Parque de los Deseos y Casa de la Música, donde se haga una descripción detallada de cada actividad realizada, describiendo las novedades (modificaciones del terreno, anomalías técnicas que cambien la naturaleza del mantenimiento) que pudieran haberse encontrado, las especificaciones técnicas y las recomendaciones apropiadas para el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos, además de entregar anexos si se considera necesario.
- El contratista debe incluir dentro de su propuesta una jornada de capacitación para el personal técnico del Parque de los Deseos. Donde incluirá los conceptos fundamentales para entender las mediciones acústicas a realizarse. Como también del manejo de cada uno de los sistemas y buenas prácticas de operación de los mismos.

## 8.1 Otras obligaciones generales del contratista

- Entregar los certificados de disposición final de residuos eléctricos (RAEE). EL CONTRATISTA deberá asumir la disposición final de los residuos, su transporte y verificación en sitios oficiales; o en su defecto, contratar los servicios especiales de una empresa habilitada legalmente para la recolección y disposición final de residuos (En todo caso deberán entregarse todos los certificados que se generen por la ejecución del total de actividades).
- EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de prestar apoyo técnico de manera oportuna (estar disponible), para la atención de eventualidades o imprevistos que se presenten relacionadas al objeto del contrato.
- Brindar la asistencia técnica que se requiera para la operación de los equipos nuevos suministrados, así como para la operación del software, durante el primer año de operación después del recibo a satisfacción; lapso en el que dicha asistencia, así como todos los costos que llegase a generar, serán asumidos por parte del contratista.
- Garantizar que las actividades serán realizadas por técnicos idóneos, con distintivos (uniforme o chaleco); quienes además deben contar con carné específico de la empresa o CONTRATISTA que interviene las instalaciones administradas por la FUNDACIÓN EPM. También deberán contar con todos los equipos de protección personal (guantes, botas, casco, gafas, etc.) y protección general (señalizaciones, cerramientos, etc.), además de herramientas menores y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, todos deberán estar debidamente certificados. Finalmente deberán reportar, registrar en la bitácora el ingreso y salida de las instalaciones y demás actividades realizadas, acordes con lo dispuesto en normativa colombiana vigente en la materia.
- El personal que participe en la ejecución del contrato será debidamente seleccionado, entrenado y capacitado por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
- La garantía de fábrica no puede ser inferior a 3 años para cada uno de los componentes en cada uno de los sistemas.
- Celebrar reuniones de trabajo como mínimo una vez en el transcurso de las actividades de suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del sonido o cuando lo estime conveniente el supervisor del contrato de la FUNDACIÓN EPM.
- Las actividades de visita de diagnóstico, y las visitas por urgencias o emergencias durante la vigencia del contrato y el tiempo de garantía, se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generan costo adicional para la FUNDACIÓN EPM.
- El proponente deberá proveer los materiales, herramientas, insumos y demás elementos para la ejecución de los trabajos que se encomienden, y estos deberán ser de primera calidad.
- Las intervenciones de índole civil se realizarán por parte de la Fundación EPM. Pero los elementos como cableado conexiones y complementos de las mismas deben ir dentro de la propuesta de cada oferente.



# Fundación

- EL CONTRATISTA, junto con LA FUNDACIÓN EPM, deberá elaborar un cronograma de actividades que garantice el cumplimiento óptimo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos para la ejecución del contrato.
- Todo el personal del contratista que vaya a realizar actividades operativas del objeto y alcance del contrato, debe presentar previamente la siguiente documentación: Fotocopia de la Cédula; Certificado de afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales; certificación de trabajo en alturas. Además de todas las certificaciones que sean necesarias para la realización de las actividades según lo dispuesto en la ley.
- Los materiales sobrantes, producto de las actividades de suministro, instalación y mantenimiento deben retirarse oportunamente para mantener el área de trabajo y las zonas de circulación y adyacentes en aceptable estado de limpieza. De igual manera, la disposición final de los escombros se deberá realizar en lugares certificados y en cumplimiento de la normativa vigente para tal fin.
- EL CONTRATISTA asumirá los costos que implique el alquiler de andamios, en caso de requerirse; así mismo, deberá suministrar los elementos de protección personal y general, los cuales deberán estar certificados.
- El contratista deberá asumir todos los costos (materiales y recurso humano) para la instalación de protecciones necesarias y suficientes si es el caso, que garanticen la integridad tanto de los usuarios como de los equipos y las instalaciones del parque en general.
- Los daños causados a instalaciones vecinas, personas, vehículos o bienes en general, con ocasión de la ejecución del contrato serán por cuenta y riesgo del contratista. Por lo tanto, la FUNDACIÓN EPM no hará ningún tipo de reconocimiento económico por este concepto.
- Deberá contar con el acompañamiento de un profesional en salud ocupacional, que verifique constantemente las condiciones de seguridad del personal y que esté en capacidad de firmar la autorización de trabajo en alturas o trabajos en caliente, en caso de requerirse.
- Contar con disponibilidad de tiempo para realizar los trabajos contratados durante en una franja horaria de 9 am a 5 pm. Si el oferente requiere trabajar en una franja distinta a la mencionada debe pasar el requerimiento al gestor técnico del contrato designado por la FUNDACIÓN EPM. El cual autorizará conforme al calendario y oferta del parque de los deseos.
- Los trabajos de suministro e instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo, se deben realizar con todos los equipos adecuados y certificados para la determinada actividad. El contratista debe suministrar todos los elementos, insumos, y demás elementos necesarios para tal fin, los cuales deben estar incluidos en los precios propuestos en su cotización, puesto que la Fundación EPM no incurrirá en gastos adicionales por esos conceptos. Además, éste, deberá tener en cuenta la mano de obra, herramientas, equipos, transportes, retiro, carga y disposición final de los materiales sobrantes.



- La FUNDACIÓN EPM habilitará un espacio en las instalaciones del Parque de los Deseos para almacenar la maquinaria, equipos y materiales de obra; no obstante, La Fundación EPM no se hace responsable de las pérdidas o averías. El uso y manejo de estos elementos estará a cargo del personal vinculado al contrato por parte del contratista. Por este motivo la Fundación EPM no lo indemnizará por la pérdida o deterioro que fuere ocasionado por el uso de estos elementos.
- Atender las sugerencias realizadas por LA FUNDACIÓN relacionadas con las actividades a realizar en desarrollo del contrato.
- Efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL del personal que emplee para el desarrollo de las actividades.
- Dar cumplimiento a los procedimientos y protocolos de bioseguridad definidos por la FUNDACIÓN EPM.
- Todas las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

## 9. Formulario de precios.

El proponente deberá indicar en el **ANEXO N°4 Formulario de precios**, el precio unitario de la prestación del servicio. Todos los *ítems* deberán indicarse con sus precios (**Sin decimales**). Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán por parte de LA FUNDACIÓN EPM las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La modalidad para el presente contrato es a todo costo.

**Se advierte expresamente** que los precios cotizados por el proponente, deben considerar y contener el pago de todos los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos que se generen por la implementación de los protocolos de bioseguridad, materiales, elementos, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, parqueaderos, cargue y disposición final de materiales, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta para diligenciar el **Anexo N °4 Formulario de precios**, todos los impuestos que puedan afectar sus precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar, según el régimen de ventas al que pertenezca, si está obligado o no a liquidar el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y bajo qué porcentaje. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable por sobrecostos que se generen por la inobservancia de normas específicas de cada proponente.

**Nota 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones u otros cargos que deberá pagar el contratista, serán aplicados los obligatorios por Ley entre los cuales se encuentran (Rete Fuente, Rete IVA, Rete ICA, Estampilla, dependiendo del proponente seleccionado). Según obligaciones del RUT

**Nota 3:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 4:** Los costos unitarios de los *ítems* cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato. Sin embargo, LA FUNDACIÓN EPM reajustará los precios unitarios cotizados en el formulario de la propuesta en un porcentaje igual al decretado por el gobierno nacional según le aplique.

**Nota 5:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo, todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 6:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato.

**Nota 7:** El proponente no deberá realizar cambios en el formulario de precios de ninguna clase.

**Nota 8:** LA FUNDACIÓN EPM recibirá solo cotizaciones totales de los requerimientos solicitados, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas parciales.

## 10. Evaluación de las propuestas.

LA FUNDACIÓN EPM examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo, y en general si se ajustan a los documentos de la contratación.

En caso de que la información suministrada por el oferente presente inexactitudes o sea necesaria su ampliación, LA FUNDACIÓN EPM podrá solicitar información complementaria a la oferta durante el proceso de evaluación, para lo cual se otorgará un término al proponente para hacer entrega de la información solicitada, sin que con ella se pretenda mejorar o modificar sustancialmente la propuesta presentada.

Una vez que LA FUNDACIÓN EPM haya determinado qué propuestas se ajustan a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

## **10.1. Confrontación aritmética de los precios.**

LA FUNDACIÓN EPM verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios + IVA. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (Unitario + IVA), prevalecerá el unitario, a menos que pueda LA FUNDACIÓN EPM, con certeza, determinar que el valor real se encuentra en el valor total, según se deduzca de la confrontación de los precios con los de los componentes de ese valor unitario, en los formularios diligenciados por el proponente, o en cualquier otra forma que dé certeza. En este caso el valor unitario será corregido para los efectos de evaluación de la oferta.

## **10.2. Procedimiento en caso de error u omisión o desviaciones en la cotización.**

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta, caso en el cual LA FUNDACIÓN EPM hará los análisis correspondientes.

Si el error puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. Siempre y cuando el error u omisión en la cotización no sea sustancial y simplemente aritmético.

- En caso de faltantes en un determinado ítem, se recurrirá en primer lugar a verificar si los precios del mismo pueden ser extraídos de la propia oferta; de ser así, el valor real del ítem será el valor corregido para efectos de evaluación de la oferta y de comparación con las demás, para la aceptación de la oferta.

- De no ser posible lo anotado en el párrafo precedente, se tomará como valor del ítem faltante para efectos de evaluación y comparación, mas no para aceptación de la oferta, el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes, así sus propuestas hayan sido rechazadas. Luego se procederá, previo a la aceptación de la oferta, a determinar el precio con el proponente opcionado, el que de ningún modo será superior al considerado para comparación.

-Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

## **10.3. Descuentos.**

Cuando algún proponente ofrezca descuentos condicionados a determinado evento, éstos no serán tenidos en cuenta en la evaluación y comparación de las propuestas. Pero si la propuesta que ofrece un descuento de este tipo, resulta favorecida, éste será tenido en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para LA FUNDACIÓN EPM.

## **10.4. Verificación de la información.**

LA FUNDACIÓN EPM confirmará las referencias relacionadas en la propuesta que considere necesarias, para lo cual consultarán directamente a la persona indicada o a otras que puedan suministrar información sobre los trabajos realizados.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar tanto la información empresarial como la personal, y en caso de encontrarse falsedad en la misma, se descalificará la propuesta.

En todo caso el proponente deberá adjuntar y suministrar información veraz, siendo claro que de verificarse algún tipo de información espuria o falsa, la propuesta presentada se tendrá por no presentada y no se continuará con la evaluación de la misma.

## 11. Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para LA FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el siguiente factor, el cual será aplicado a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó en acápite anteriores.

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Valor de la propuesta	50
Mayor cantidad de proyectos	30
Soporte técnico	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### *11.1. Evaluación económica de la propuesta - 50 puntos.*

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- a) La FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:
  - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes y el IVA (si aplica).
  - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
  - En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor total. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 50) / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

Pm: Valor de la propuesta más baja.

Pi: Valor de la propuesta evaluada.

50: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

## 11.2. Mayor cantidad de proyectos – 30 Puntos

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en objetos que sean afines al suministro, instalación del sistema de sonido en auditorios, cines o áreas abiertas o en objetos que sean afines al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de sonido en auditorios, cines o áreas abiertas, que estén debidamente terminados. La acreditación de este criterio de evaluación se puede hacer por medio de certificados y/o actas de liquidación de los contratos, emitidos por la entidad contratante (pública o privada), además deberá constar en el certificado la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado. (opcional)
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato

En caso de experiencia con la Fundación EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

La FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenida en los certificados.

Se asignará máximo treinta (30) puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de contratos adicionales	Puntaje
Un (1) contrato	10 puntos
Dos (2) contratos	20 puntos
Tres (3) contratos	30 puntos

Nota: En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato y/o acta de liquidación. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que la información contenida no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

**IMPORTANTE:** Se establece como condición para la evaluación de este criterio, que los contratos aportados por el proponente deben ser diferentes a los aportados para acreditar las condiciones establecidas en el numeral 7.1 Experiencia

## **11.3 Soporte técnico – 20 Puntos**

Los proponentes deberán certificar por medio de un oficio si tienen soporte técnico en un lapso no mayor a 48 horas dentro del territorio nacional. En caso de que se certifique contar con este soporte obtendrá una calificación de veinte (20) puntos, del contrario obtendrá calificación de cero (0) puntos.

## **12. Comparación de propuestas.**

Una vez que se determine con exactitud el puntaje individual de las ofertas, se procederá a su análisis global teniendo en cuenta los factores de evaluación que se señalan en este documento, con el fin de seleccionar en su conjunto, cuál es la más favorable para LA FUNDACIÓN EPM.

Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de evaluación a los que nos hemos referido en este capítulo, resulta ser el más ventajoso para LA FUNDACIÓN EPM, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos de la contratación.

Hechos los análisis del caso, se hará la comparación de las ofertas, mediante cotejo entre ellas, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones que haya efectuado LA FUNDACIÓN EPM, o sus consultores o asesores en caso de que hayan sido designados para ello.

El resultado del proceso de evaluación no se publica en la página web de LA FUNDACIÓN EPM. Se indicará a cada proponente el resultado de su propuesta sin que se dé a conocer el resultado de la evaluación de las demás propuestas, la cual tiene carácter de reserva.

## **13. Aceptación de la oferta.**

LA FUNDACIÓN EPM aceptará la oferta más favorable, que haya cumplido todos los aspectos técnicos, contractuales y los factores de escogencia en general, incluidos en esta invitación a cotizar, valorados de manera precisa y detallada de conformidad con los análisis establecidos en este documento.

EL CONTRATANTE igualmente se abstendrá de aceptar ofertas cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción, para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## 14. Condiciones de desempate.

De presentarse un empate en las propuestas presentadas, el criterio de desempate será quien presentó primero la oferta, acorde a la hora registrada en el correo electrónico.

## 15. Terminación del proceso.

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

### 15.1. Causales de rechazo

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de requisitos legales.

### 15.2. Definición de eliminación

Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

### 15.3. Causales de eliminación.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud de oferta:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de LA FUNDACIÓN EPM.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de LA FUNDACIÓN EPM encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de LA FUNDACIÓN EPM, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.



- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información de LA FUNDACIÓN EPM en el plazo otorgado para ello, o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a LA FUNDACIÓN EPM a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la oferta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de tribunales de arbitramento.
- n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.

#### **15.4. Reglas de subsanabilidad.**

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal. LA FUNDACIÓN EPM en el trámite de solicitud de ofertas, se reserva el derecho de pedir información o aclaraciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Si se identifican inconsistencias, errores o ausencia de documentos para la acreditación de los requisitos de participación, dentro del término que se establezca en la comunicación en la cual se requiera al oferente para el efecto, se podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

Los errores de carácter matemático o aritmético que presenten las ofertas serán corregidos conforme a lo indicado en numerales anteriores.



## 16. Comunicación oficial.

El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN EPM y los proveedores será el correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co). En caso de requerir información adicional deberá ser presentada por este medio.

Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar hasta el **11 de agosto de 2020** hasta las **10:00 a.m.** LA FUNDACIÓN EPM tendrá hasta el **11 de agosto de 2020** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.

## 17. Condiciones contractuales.

### 17.1. Garantías.

Para la póliza de cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral **18. Garantías y seguros**

#### 17.1.1. Póliza de Cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados	20% del valor del contrato	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos suministrados
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad de servicio	20% del valor del contrato	Un (1) año, contado a partir de la fecha terminación del contrato.

#### 17.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y un (1) mes más.

En caso de que el programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”, no expida las pólizas por no cumplir con las condiciones del mismo para su expedición, EL CONTRATISTA podrá optar por expedir las pólizas con las condiciones requeridas en el presente contrato dentro del término pactado con su corredor de seguros de confianza; siempre y cuando el mismo acredite la respuesta negativa por parte del programa “Póliza Matriz del Grupo EPM”.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de LA FUNDACIÓN EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

## *17.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.*

1. Se aclara que el pago de la prima, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## **18. Garantías y seguros.**

El oferente o contratista deberá constituir a favor de LA FUNDACIÓN EPM las garantías requeridas en el presente documento.

Las garantías de cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros, emitida por una compañía de seguros.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

## **18.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.**

Las garantías que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con LA FUNDACIÓN EPM se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de la FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

**Nota:** El proceso de verificación de la documentación es de seis (6) días hábiles en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, los siguientes documentos:

- **Para personas jurídicas nacionales:**
  - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
  - Declaración de Renta, último periodo gravable.
  - RUT.
  - Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.

- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
  - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
  - Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
  - Cedula de ciudadanía del representante legal.
  - Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
  - Condiciones o Pliego de contratación
  - Nombre y NIT del oferente
- **Para personas jurídicas extranjeras:**
    - Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
    - Poder o acuerdo de representación si es del caso.
    - Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
    - Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
    - Documento que haga las veces del certificado de existencia y representación legal en su respectivo país
    - Documento de identidad del representante legal
    - Contragarantía firmada por el oferente extranjero
    - Condiciones o pliego de contratación
    - Nombre del oferente extranjero y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

## 19. Terminación del contrato.

El contrato podrá ser terminado por:

1. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.
2. El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.

## 20. Terminación unilateral del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral y de inmediato, sin que **EL CONTRATISTA** pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda

reclamar **LA FUNDACIÓN EPM** en el evento de haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** con el contrato.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.
3. De infringir **EL CONTRATISTA** el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para **LA FUNDACIÓN EPM** y/o el **GRUPO EPM** cualquier riesgo reputacional y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el estado.
4. Cuando **LA FUNDACIÓN EPM** determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con **EL CONTRATISTA**, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.
5. Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por **LA FUNDACIÓN EPM** sin justa causa para ello.
6. Cuando pasados tres (3) días hábiles después de firmado el contrato por parte de **EL CONTRATISTA** o expedida la aceptación de oferta, este no haya iniciado el respectivo trámite de las pólizas frente a Póliza Matriz, solicitadas por **LA FUNDACIÓN EPM** de conformidad con el numeral **17 de la presente invitación a cotizar**.
7. Cuando **EL CONTRATISTA** no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST en el plazo establecido por la **FUNDACIÓN EPM**.

Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por **LA FUNDACIÓN EPM** a **EL CONTRATISTA**.

La declaración de terminación permitirá que **LA FUNDACIÓN EPM** de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud.

## **21. Suspensión Temporal del Contrato.**

La ejecución del contrato se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas entre **LAS PARTES**, que impidan su continuación. En tal evento, **LAS PARTES** suscribirán un acta en la cual expresen las causales de su decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, **LAS PARTES** suscribirán un acta de reanudación del mismo.

## **22. Domicilio y Solución de controversias.**

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín.

## **23. Confidencialidad.**

**EL CONTRATISTA** deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en

ejercicio de las actividades que desarrolla para **LA FUNDACIÓN EPM**, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

## **24. Exclusión de la relación laboral o contractual.**

El personal asignado para ejecutar el objeto de esta invitación a cotizar podrá estar vinculado laboralmente con el CONTRATISTA o ser subcontratado, no obstante, la firma contratista debe garantizar el estricto cumplimiento a las regulaciones del Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan y adicionan.

Ni el personal de **EL CONTRATISTA**, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con **LA FUNDACIÓN EPM**, por lo tanto, estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, bonificaciones, prestaciones sociales y en general, todas las obligaciones que contraiga con quienes intervengan en la realización del objeto del contrato.

**LA FUNDACIÓN EPM**, podrá exigir en cualquier momento a **EL CONTRATISTA** la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con alguna de las obligaciones indicadas, **LA FUNDACIÓN EPM** podrá unilateralmente terminar el contrato de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.

## **25. Perfeccionamiento del contrato.**

El contrato se perfecciona con la emisión de la aceptación de oferta por parte de la FUNDACIÓN y con la confirmación de recibo de la misma por parte del contratista. No obstante, la ejecución solo podrá iniciar cuando se verifique a satisfacción las condiciones de legalidad que se hayan solicitado en este documento, en otros documentos que hagan parte integrante de esta relación jurídica, o de las condiciones que sean propias de la clase de relación de que se trata (aceptación de garantías, paz y salvo de seguridad social integral, entre otras).

## **26. Cláusula penal pecuniaria.**

De conformidad con el Artículo 1592 del Código Civil colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, por hechos imputables a él, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, la FUNDACIÓN EPM podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección de la FUNDACIÓN EPM, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

## **27. Cesión y subcontratación.**

El contratista deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el contratista no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.

El contrato no podrá cederse sin autorización expresa y escrita de la FUNDACIÓN EPM, la cual en los casos en que se justifique plenamente, podrá ser concedida por el competente para aceptar la oferta o firmar el contrato, según el caso.

El contratista será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN EPM.

No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN EPM y los subcontratistas y proveedores.

## **28. Fuerza mayor y caso fortuito.**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de la FUNDACIÓN EPM.

Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a la FUNDACIÓN EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el contratista suministrará a la FUNDACIÓN EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que la FUNDACIÓN EPM pueda requerir.

## **29. Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato será de 5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

En el caso que, durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo del contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

## **30. Gestor del contrato.**

LA FUNDACIÓN EPM designará una persona encargada de la gestoría del contrato cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre el contratista y LA FUNDACIÓN EPM.

No le está permitido en su calidad de gestor modificar el valor, plazo, especificaciones técnicas y demás información contenida en el contrato y sus documentos. LA FUNDACIÓN EPM no se hará responsable del pago



por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y el contratista que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.

### 31. Lugares de ejecución.

El proveedor debe garantizar la ejecución del objeto contractual en el Parque de los Deseos, calle 71 # 52 - 30.

### 32. Renovación del contrato.

Se podrá renovar el contrato hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro y/o prestación de servicios contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. Está sujeta a aprobación de LA FUNDACIÓN EPM de acuerdo con sus procedimientos internos.

### 33. Política de no discriminación

LA FUNDACIÓN EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.

El contratista seleccionado en el proceso de contratación, se comprometerá a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN EPM, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.

### 34. Forma de pago.

LA FUNDACIÓN EPM especifica que, para el presente proceso de contratación, realizará un único pago contra entrega y recibo a satisfacción por parte del gestor del contrato.

LA FUNDACIÓN EPM hará los pagos al CONTRATISTA mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde LA FUNDACIÓN EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de LA FUNDACIÓN EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del gestor del contrato, y EL CONTRATISTA haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.



Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.

Acorde con las resoluciones de la DIAN N° 000020 y N° 000030 de 2019, en la medida en que el cronograma de implementación de Facturación Electrónica les obligue; la Fundación EPM les solicitará incluir en el archivo XML de la factura, campos adicionales a la misma, como: N° de recepción y N° de orden de compra asociados al contrato y los pedidos. Dichos campos serán suministrados por el gestor a cargo del contrato, o su contacto dentro de la Fundación EPM. Para dar cumplimiento a los plazos definidos para la aceptación de las facturas y poder surtir las revisiones que correspondan por pedido; se requiere que el contratista implemente un modelo de Pre-Fractura donde se especifiquen las bases gravables de cada producto y/o servicio recibido a satisfacción, con anticipación a la emisión de la factura para el pago.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

- a) Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- c) Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **35. Indemnidad**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y libre a la Fundación EPM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

## 36. Anexos

- Anexo No.1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo No.2: Autorización de tratamiento de datos personales
- Anexo No.3: Requisitos SG-SST
- Anexo No.4: Formulario de precios
- Anexo No.5: Especificaciones técnicas Sistema de sonido
- Anexo No.6: Especificaciones técnicas proyector y complementos.